



Resolución Gerencial Regional

N° 083-2023-GRA/GRTPE

VISTO:

El Oficio N° 494-2023-GRA/ARA-D, de fecha 08 de junio del 2023, mediante el cual se remite el Informe Técnico N° 004-2023-GRA/ARA-D-MEAY, de fecha de 31 de mayo del 2023, tras haber llevado a cabo la supervisión al Archivo Central de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa; por parte del Archivo Regional de Arequipa, el día 12 de mayo del presente año; y el Memorando N° 0091-2023-GRA/GRTPE-OA, de fecha 12 de abril del 2023 de la Oficina de Administración de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa; El Informe de Archivo de la GRTPE N° 0278-2023/GRA/GRTPE/OA-ARCH-ceqn de fecha 11 de julio del 2013; Oficio de Administración N° 0519-2023-GRA/GRTPE-OA de fecha 11 de julio del 2023; y, el Informe Legal N° 072-2023-GRA/GRTPE/AL de fecha 24 de julio del 2023.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 25323, Ley del Sistema Nacional de Archivos, se crea el "Sistema Nacional de Archivos" con la finalidad de integrar estructuralmente, normativamente y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional; mediante la aplicación de principios, normas, técnicas y métodos de archivo, garantizando con ello la defensa, conservación, organización y servicio del "Patrimonio Documental de la Nación".

El Artículo 4, de la Ley antes mencionada, establece que; "El Archivo General de la Nación", es el órgano rector y Central del Sistema Nacional de Archivos de carácter multisectorial; goza de autonomía técnica y administrativa y depende del Ministerio de Justicia.

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 159-97-AGN/J, de fecha de 13 de octubre de 1997 se aprobó el "Plan de Prevención y Recuperación de Siniestros por Inundación en Archivos" a fin brindar un instrumento a los archivos ubicados en zonas de emergencia en caso se desarrolle un siniestro por inundación a fin de asegurar su participación organizada; con el objetivo de orientar al personal que labora en archivos sobre la importancia de un Plan de Prevención de Siniestros; prevenir desastres, evitando o disminuyendo su magnitud; y proteger y asegurar el Patrimonio Documental de la Nación aplicando medidas preventivas y de seguridad;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 292-2008-AGN/J, de fecha de 25 de julio de 2008 se aprobó la Directiva N° 002-2008-AGN/DNAH-DC "Prevención de Siniestros por Incendio en Archivos" a fin de brindar a los archivos pertenecientes al Sistema Nacional un instrumento que permita afrontar el riesgo en caso se desarrolle un siniestro por incendio a fin de evitar la pérdida o deterioro del Patrimonio Documental aplicando criterios técnicos para su recuperación; con el objetivo de proteger y asegurar la integridad física de la documentación custodiada a través de la aplicación de un Plan de Prevención de Siniestros por Incendio en los archivos integrantes del Sistema Nacional de Archivos.

Que, en el acápite 5, de la Directiva antes indicada, sobre Disposiciones Generales, en el numeral 5.1 establece que los archivos de las entidades públicas deben elaborar un Plan de Prevención de Siniestros en Archivos debidamente aprobado por la autoridad competente, con conocimiento del Archivo General de la Nación; a su vez en el numeral 5.3 establece que se debe





Resolución Gerencial Regional

N° 083-2023-GRA/GRTPE

conformar un Comité de Prevención de Siniestros en Archivos; presidido por el Director o encargado del archivo, un responsable de la seguridad, señalización y evacuación; y un responsable de primeros auxilios. A su vez el Comité se encargará de la elaboración del Plan de Prevención de Siniestros en Archivos.

Que, mediante el Oficio N° 494-2023-GRA/ARA-D, en cumplimiento a lo dispuesto en la Directiva N° 007-2019-AGN/DDPA “para la Supervisión en Archivos de las Entidades Públicas”, la cual fue aprobada por la Resolución Jefatural N° 068-2021-AGN/JEF; se llevó a cabo la supervisión al Archivo Central de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa a cargo de la supervisora Abg. María Elena Aquisé Yarise, designada por el Archivo Regional, de conformidad a lo dispuesto en la Directiva antes mencionada, se remite el Informe Técnico N° 004-2023-GRA/ARA-D-MEAY, en el cual se detallan las observaciones, conclusiones y recomendaciones identificadas como resultado de la supervisión efectuada; estableciendo un plazo máximo de 30 días hábiles para su absolución y/o implementación de medidas correctivas.

En el acápite III, sobre Conclusiones, en el numeral 3.18 se menciona que la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa, no tiene conformado un Comité de Prevención de Siniestros, por lo que debe cumplir con su conformación en cumplimiento con lo establecido en el numeral 5.3 del Acápite 5 de la Directiva N° 02-2008-AGN/DNAH-DC, sobre “Prevención de Siniestros por incendio en Archivos”; a su vez en el numeral 3.19 señala que la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa, no cuenta con un Plan de Prevención y recuperación de Siniestros en Archivos, por lo que debe cumplir con su elaboración conforme lo establece el numeral 5.1 del Acápite 5 de la Directiva N° 02-2008-AGN/DNAH-DC, sobre “Prevención de Siniestros por incendio en Archivos”.

Que, mediante el Memorando N° 0091-2023-GRA/GRTPE-OA, la Oficina de Administración dispone que el Archivo Central debe elaborar un Plan Anual de Trabajo Archivístico que contenga actividades de protección y conservación de la información y documentación custodiada correspondiente al Archivo Central de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa; además de iniciar con las medidas de ejecución e implementación correspondientes a fin de evitar el deterioro o pérdida de la documentación custodiada.

Que, mediante Informe Legal N° 072-2023-GRA/GRTPE/AL, de fecha 24 de julio del 2023, la Oficina de Asesoría Legal sugirió a este Despacho de Gerencia que se emita la Resolución correspondiente a ello en cumplimiento a lo dispuesto en el Oficio N° 494-2023-GRA/ARA-D, de fecha 08 de junio del 2023, del Archivo Regional de Arequipa, mediante el cual dispone se conforme el Comité de Prevención de Siniestros en Archivos del Archivo Central de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa; de acuerdo a lo dispuesto en el Memorando N° 0091-2023-GRA/GRTPE-OA, de fecha 12 de abril del 2023 de la Oficina de Administración de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa; donde se señala elaborar un Plan Anual de Trabajo Archivístico que contenga actividades de protección y conservación de la documentación custodiada correspondiente al Archivo Central; así mismo el Encargado del Archivo Central propone conformar el Comité de Prevención de Siniestros en Archivos del Archivo Central de la GRTPE, mediante Informe N° 0278-2023/GRA/GRTPE/OA-ARCH.ceqn, del 11 de julio del 2023.





Resolución Gerencial Regional

N° 083-2023-GRA/GRTPE

Que, por lo expuesto y en uso de las facultades conferidas a este Despacho por Resolución Ejecutiva Regional N° 017-2023-GRA/GR; resulta necesario conformar el Comité de Prevención de Siniestros en Archivos del Archivo Central de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el Comité de Prevención de Siniestros en Archivos del Archivo Central de la Gerencia de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa, que estará integrado por:

- Hi. Carlos Eduardo Quiroz Nieto, Jefe del Archivo Central, quien lo presidirá.
- Bach. Arq. Camila Tupayachi Vargas, Catalogador de Archivo, como responsable de la seguridad, señalización y evacuación de documentos.
- Srta. Jhosselyn Valdivia Berroa, Auxiliar de Archivo, como responsable de primeros auxilios.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que El Comité de Prevención de Siniestros en Archivos del Archivo Central de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa, realice las siguientes funciones, de acuerdo a la normatividad archivística:

- a. Elaborar el Plan de Prevención de Siniestros en Archivos del Archivo Central de la Gerencia de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa (GRTPEA), a través de diferentes etapas: siendo la primera de análisis situacional e identificación de riesgos, la segunda de planteamiento de medidas preventivas y protocolos de respuesta y finalmente la aplicación de protocolos de recuperación y tratamiento de la documentación; según la normativa archivística vigente.
- b. Supervisar de manera anual el cumplimiento de lo establecido en el Plan de Prevención de Siniestros en el Archivo Central de la GRTPEA, según las medidas preventivas, protocolos de respuesta y recuperación a ejecutar según el tipo de siniestro que puedan suscitarse y al cronograma de actividades planteado.
- c. Evaluar la actualización del Plan de Prevención de Siniestros del Archivo Central de la GRTPEA de manera anual posibles cambios o variaciones a los cuales está sujeto el personal, la infraestructura y la documentación custodiada.
- d. Reunirse en sesiones una vez finalizando cada semestre como mínimo para la evaluación del cumplimiento de actividades, funciones y nuevos requerimientos.
- e. Presentar un informe a la Oficina de Administración de la GRTPEA, al finalizar el primer mes del año siguiente, en donde se consignen las acciones implementadas para el cumplimiento de los objetivos señalados en el Plan de Prevención de Siniestros en Archivos del Archivo Central de la GRTPEA.





Resolución Gerencial Regional

N° 083-2023-GRA/GRTPE

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial al Archivo Regional de Arequipa, a los miembros del Comité de Prevención de Siniestros en Archivos del Archivo Central y a la Oficina de Administración de la Gerencia de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa, para su conocimiento y fines de ley pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa (<https://www.trabajoarequipa.gob.pe>).

Dado en la Sede de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo a los treinta y un días del mes de julio del dos mil veintitrés.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

Catherine M. Rodríguez Torreblanca
Abg. Catherine M. Rodríguez Torreblanca
Gerente Regional
Gerencia Regional de Trabajo
y Promoción del Empleo

Doc.: 5961614
Exp.: 3687185